

**PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO 2018-00321-00**

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, allegando poder y contestación de la demanda presentada por la demandada a través de apoderado contractual.

  
MERCY KARIME LONA GUERRERO  
Secretaría

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sería procedente admitir y correr traslado de la contestación de la demanda, empero en virtud de los artículos 96 y 443 del C.G.P. y teniendo cuenta que si bien no se previó de modo expreso la inadmisión y rechazo de la contestación, ese vacío al tenor del artículo 12 ibídem, se llena con normas y principios que se enseñan en los casos semejantes o análogos deben tener la misma solución jurídica, como que “A IGUAL RAZON, IGUAL DERECHO” ; es por esto entonces que la contestación de la demanda es susceptible de inadmisión y por tanto se debe otorgar oportunidad de corrección, so pena de rechazo; así las cosas, claro lo anterior, el Despacho procederá a inadmitir la misma para que la parte ejecutada:

1.-De conformidad con el Art. 5 del Decreto 806 de 2020, apoderado de la parte ejecutada debe allegar la contestación y el respectivo poder desde la cuenta de correo electrónico registrada en el Registro Nacional de Abogados; el cual una vez revisado el SIRNA, el apoderado judicial no cuenta con correo electrónico registrado.



En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

## RESUELVE

**PRIMERO: INADMITIR** la presente contestación de demanda ejecutiva presentada por LUDDY MAYERLY GARCÍA VILLAMIL, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 1.101.320.764 de Simacota, actuando a través de apoderado judicial, por lo anotado con anterioridad.

**SEGUNDO: OTORGAR** al ejecutado el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que **SUBSANE** lo anotado anteriormente so pena de rechazo, debiendo adjuntar la evidencia correspondiente.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA  
Juez

### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 26 de marzo de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 5 de abril de 2021

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

JUEZ - JUZGA

AMANGA-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**92cfb5852cdbec1490ce4e0245b5d45e8aa8bdafd8909340f60331cb1b8eb16e**

Documento generado en 26/03/2021 02:43:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**